



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

|                      |                     |         |
|----------------------|---------------------|---------|
| DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA | 31 DE ENERO DE 2008 | No. 265 |
|----------------------|---------------------|---------|

## Í N D I C E

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

#### **LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.**

#### **1. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

##### **1.1 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES 2008**

###### **A. Entidad o dependencia responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

###### **B. Objetivos y alcances**

El Programa de Uniformes Escolares surge con el fin de apoyar la economía de las familias de los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel Básico (Preescolar, Primaria, Secundaria y Centros de Atención Múltiple), a través de la entrega de una indumentaria (o vale) distintiva que permita identificarlos como alumnos de educación básica, y que a su vez constituya una medida para reforzar su seguridad, evitar la discriminación y las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

###### **C. Metas físicas**

En el ejercicio 2008 se financiará la adquisición de 2,300,000 uniformes escolares o vales para la adquisición en dos ocasiones de prendas del uniforme escolar que serán entregados a los alumnos o alumnas de las escuelas públicas de nivel básico (Preescolar, Primaria, Secundaria y Centros de Atención Múltiple) que ingresen a algún plantel público a cursar el ciclo escolar 2008- 2009.

###### **D. Programación presupuestal**

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$332,071,495.00 (Trescientos treinta y dos millones setenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

###### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

El requisito para recibir el uniforme escolar o el vale para la adquisición de prendas del uniforme escolar es la presentación en original y copia fotostática del documento oficial que avale que el alumno o alumna está inscrito en alguna escuela pública de educación básica del DF en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y Centros de Atención Múltiple, para cursar el ciclo escolar 2008-2009 (boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, comprobante de inscripción, constancia de inscripción).

Los uniformes escolares o vales para la adquisición de prendas del uniforme escolar se entregarán directamente al padre, madre de familia o Tutores en los Centros de Distribución instalados estratégicamente en las 16 Delegaciones Políticas.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma ley, los materiales de difusión y productos finales producidos con los recursos del Programa, deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

###### **F. Procedimientos de instrumentación**

1. Las políticas y decisiones atienden lo establecido en el Reglamento del Programa.
2. El GDF adquiere los uniformes escolares o los vales para la adquisición de prendas del uniforme escolar, con base en los datos oficiales que proporciona la SEP (matrícula por grado y nivel educativo).
3. Para la entrega de los uniformes escolares o de los vales para la adquisición de prendas del uniforme escolar el GDF habilitará Centros de Distribución (CD's) suficientes en las 16 delegaciones, cuyo número será determinado por la cantidad de población escolar de cada demarcación.

4. Los uniformes escolares o los vales para la adquisición de prendas de uniformes escolares serán entregados gratuitamente a los padres de familia mediante la presentación del documento probatorio de la inscripción de su(s) hijo(s) e hija(s) en una escuela pública del nivel básico en el DF.

#### **G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

El Servicio Público de Localización (Locatel), recibirá y registrará las inconformidades ciudadanas que se presentan.

Asimismo, la población beneficiada (alumnos, madres y padres de familia) puede hacer llegar sus quejas o inconformidades, vía telefónica, por escrito o personalmente a las siguientes instancias:

- Contraloría General del GDF.
- Contraloría Interna de la SDS.
- Subsecretaría de Participación Ciudadana.

#### **H. Mecanismos de exigibilidad**

Por tratarse de un programa del GDF, todas las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel básico (Preescolar, Primaria, Secundaria y Centros de Atención Múltiple), tendrán el derecho de recibir su uniforme escolar. La entrega es gratuita y el único requisito que deben cubrir para recibirlo es comprobar su estancia en alguna escuela pública de los niveles señalados, mediante la presentación del documento oficial que avale su inscripción.

#### **I. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para sancionar el cumplimiento del Programa, se deben cubrir los siguientes aspectos:

- Oportunidad en la entrega del uniforme o de los vales para la adquisición de prendas del uniforme escolar.
- Calidad de los uniformes entregados.
- Nivel de cobertura alcanzado por el Programa
- Nivel de aceptación y uso del uniforme escolar en las escuelas.

#### **J. Formas de participación social**

Alumnas, alumnos, madres y padres de familia, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana, que es la instancia responsable de su operación.

#### **K. Articulación con otros programas sociales**

Al igual que el programa de útiles escolares, el de uniformes escolares representa un apoyo para la economía de las familias de los alumnos de educación básica.

#### **L. Evaluaciones**

Con el fin de conocer la eficiencia, eficacia y alcance del Programa a través de las opiniones de las madres y padres de familia que asisten a los Centros de Distribución, se aplicará un cuestionario para explorar el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a:

- Oportunidad y eficiencia en la operación del Programa.
- Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega uniformes escolares, calidad en atención que recibe.
- Uso y aceptación de los uniformes escolares en escuelas.
- La Secretaría tiene la facultad de interpretar las presentes reglas incluyendo los asuntos no previstos.

#### **M. Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.